

<p>DOCUMENTO</p> <p>DA-Decreto: 016 Decreto APROBACIÓN Aplicativo Policia ec 43-23</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Decreto: 3376/2023, Ref. Decreto: 230921C_LEC_ams Desistir-Ex 80-20 y Aprobac-Ex 43-23</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: XZ65E-DRD6X-JZPIO Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2023 a las 11:36:07 Página 1 de 8</p>	<p>FIRMAS</p> <p>1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 21/09/2023 12:04 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 21/09/2023 15:56 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 22/09/2023 10:41</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 22/09/2023 10:41</p>



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación/ LEC/ams
Expte: 43/2023
Aplicativo Gestión Policía Local

C_LEC_ams_Desistir_Expte 80/2020 y Aprobación_Expte 43/2023

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de contratación relativo al **DESISTIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 80/2020 Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 43/2023, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y SU CUADRO RESUMEN Y ANEXOS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.**

Vista la Propuesta de Resolución del Concejal de Seguridad Ciudadana, Emergencias y Fiestas, de fecha 21 de septiembre de 2023 y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe-Propuesta de la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación de fecha 12 de septiembre de 2023, visado por la Jefa del Servicio de Contratación, y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“ASUNTO: INFORME PROPUESTA DE DESISTIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN nº 80/2020 Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN nº 43/2023, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y SU CUADRO RESUMEN Y ANEXOS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.

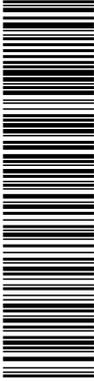
De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

- *Que en fecha 17 de noviembre de 2020, mediante Moción del Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, se inicia expediente para la contratación, por el procedimiento abierto simplificado, del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3726218_XZ65E-DRD6X-JZPIO_EE0DFC2CB97173D5EFB49A5C887075D72C81), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>DA-Decreto: 016 Decreto APROBACIÓN Aplicativo Policia ec 43-23</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Decreto: 3376/2023, Ref. Decreto: 230921C_LEC_ams Desistir-Ex 80-20 y Aprobac-Ex 43-23</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: XZ65E-DRD6X-JZPIO Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2023 a las 11:36:07 Página 2 de 8</p>	<p>FIRMAS</p> <p>1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 21/09/2023 12:04 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 21/09/2023 15:56 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 22/09/2023 10:41</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 22/09/2023 10:41</p>



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

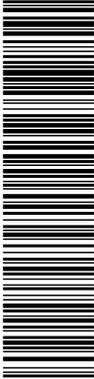
Ref. Contratación/ LEC/ams
Expte: 43/2023
Aplicativo Gestión Policía Local

- Que por el Subinspector Jefe de la Policía Local, se incorpora el Informe Propuesta de inicio del expediente de fecha 18 de diciembre de 2020. Tras requerimiento, de fecha 8 de abril de 2021, se incorporan Informe de necesidades administrativas y Memoria Económica de fecha 14 de abril de 2021, así como Pliego de Prescripciones Técnicas con fecha 20 de abril de 2021 para la tramitación del expediente.
- Que con fecha 18 de octubre de 2021 se emite informe por el Servicio de Contratación, requiriendo la corrección del Informe propuesta de inicio, así como de la Memoria Económica.
- Que con fecha 21 de octubre de 2021 incorpora el Subinspector Jefe de la Policía Local el Informe Propuesta de inicio, memoria Económica, Pliego de Prescripciones Técnicas y Documento contable de Autorización del Gasto.
- Por el Servicio de Seguridad Ciudadana se incorporan al expediente los documentos contables de Retención de Crédito para el ejercicio 2022 de 18 de julio de 2022 y de ejercicios futuros de 13 de octubre de 2022, documento contable de Autorización del Gasto de 2 de agosto de 2022; y se remiten los siguientes documentos al Servicio de Contratación para su revisión con carácter previo a su incorporación al expediente:
 - Informe de necesidad de fecha 11 de julio de 2022.
 - Memoria económica de fecha 11 de julio de 2022.
 - Pliegos de Prescripciones Técnicas de fecha 11 de julio de 2022.
 - Informe-propuesta de 11 de julio de 2022.
- Que el Servicio de Contratación remitió al Subinspector Jefe de la Policía Local varios Requerimientos con fechas 6, 14 y 21 de octubre de 2022 y 17 de noviembre de 2022, incorporándose el Documento contable de Autorización de Gasto, de fecha 3 de noviembre de 2022; Pliegos de Prescripciones Técnicas, de fecha 22 de noviembre de 2022; Memoria Económica, de fecha 30 de noviembre de 2022 e Informe-Propuesta de Inicio, de fecha 15 de diciembre de 2022.
- Que en fecha 16 de diciembre de 2022 se ha procedido a la elaboración de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares con su cuadro resumen y anexos por el Servicio de Contratación.
- Que por la Jefa de Servicio de Fiscalización y Control Financiero se emite informe con fecha 28 de diciembre de 2022 en el que se determina que el expediente no cumple con los requisitos necesarios para realizar fiscalización, y se devuelve el mismo con el fin de que se subsanen las observaciones manifestadas en el informe, que se indican a continuación, y que pueda continuarse con la tramitación del expediente:

“Las operaciones contables no son correctas, el comienzo del servicio se va a producir en el ejercicio 2023, sobrando un año (2026), salvo que la ejecución comience entrado el ejercicio 2023, con lo que el 2026 debe contener la parte restante de la anualidad y no la totalidad.

Por otro lado, sino se llega a aprobar el expediente en este año, se deberá autorizar el crédito correspondiente a la instalación del aplicativo en el ejercicio 2023.”

<p>DOCUMENTO</p> <p>DA-Decreto: 016 Decreto APROBACIÓN Aplicativo Policia ec 43-23</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Decreto: 3376/2023, Ref. Decreto: 230921C_LEC_ams Desistir-Ex 80-20 y Aprobac-Ex 43-23</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: XZ65E-DRD6X-JZPIO Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2023 a las 11:36:07 Página 3 de 8</p>	<p>FIRMAS</p> <p>1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 21/09/2023 12:04 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 21/09/2023 15:56 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 22/09/2023 10:41</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 22/09/2023 10:41</p>

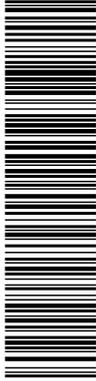


**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación/ LEC/ams
Expte: 43/2023
Aplicativo Gestión Policía Local

- Que por el Servicio de Seguridad Ciudadana se emiten nuevos documentos contables:
 - Documento contable de Autorización del Gasto previa de 15 de mayo de 2023.
 - Documento contable de Autorización del Gasto previa de ejercicios futuros de 15 de mayo de 2023.
 - Documento contable de Retención de Créditos de 19 de mayo de 2023.
 - Documento contable de Retención de Créditos de ejercicios futuros de 19 de mayo de 2023.
- Que por el Servicio de Contratación se remite Requerimiento, con fecha 23 de mayo de 2023, solicitando la corrección del Documento contable de Retención de Créditos de ejercicios futuros emitiéndose nuevo documento contable con fecha 24 de mayo de 2023.
- Que por el Servicio de Contratación se ha redactado con fecha 26 de mayo de 2023, documento complementario al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 16 de diciembre de 2022, en el que se modifican los siguientes extremos:
 - En el apartado DATOS GENERALES del cuadro resumen del PCAP se especifica en el plazo para solicitar y facilitar información a los licitadores que los días serán naturales.
 - El punto 2 del cuadro resumen del PCAP denominado "DEFINICIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER" apartado "Contrato que implica la cesión de datos por las entidades del Público". Se sustituye el contenido de este extremo en el PCAP complementario indicando que no existe cesión de datos, puesto que así se indica en la cláusula 24 del Informe Propuesta y en tanto la Disposición Adicional 25ª.2 primer párrafo de la LCSP establece que "Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de encargado del tratamiento."
 - El punto 7 del cuadro resumen del PCAP, relativo a las anualidades, de acuerdo con el informe de fiscalización de fecha 28 de diciembre de 2022.
 - El punto 18 del cuadro resumen del PCAP, relativo al órgano competente para resolver el recurso especial en materia de contratación, en tanto que debido a un error material se indicaba que este era el Alcalde-Presidente, siendo lo correcto el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.
 - El punto 20 del cuadro resumen del PCAP denominado "SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL" en lo relativo a la Solvencia Técnica y Profesional ya que se advierte un error aritmético en el importe establecido, siendo lo correcto 20.247,50 €.
 - El clausulado del PCAP ha sido modificado de acuerdo a las últimas revisiones y corrección de errores detectados por el Servicio de Contratación.

DOCUMENTO DA-Decreto: 016 Decreto APROBACIÓN Aplicativo Policia ec 43-23	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 3376/2023, Ref. Decreto: 230921C_LEC_ams Desistir-Ex 80-20 y Aprobac-Ex 43-23	
OTROS DATOS Código para validación: XZ65E-DRD6X-JZPIO Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2023 a las 11:36:07 Página 4 de 8	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 21/09/2023 12:04 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 21/09/2023 15:56 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 22/09/2023 10:41	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 10:41



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación/ LEC/ams
Expte: 43/2023
Aplicativo Gestión Policía Local

- Que con fecha 29 de mayo de 2023 se emite informe jurídico por la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, que no recibe la conformidad de la Secretaria General motivado en la situación de encontrarse la Corporación en funciones.

Se incorporan al expediente los siguientes documentos: Informe jurídico por la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación de fecha 19 de junio de 2023 con el conforme de la Secretaria General, Informe propuesta de fecha 20 de junio de 2023, Informe de fiscalización favorable de fecha 23 de junio de 2023 y Propuesta de Concejal de fecha 29 de junio de 2023.

- Que consta que se aprobó mediante Decreto nº 2483/23 de 30 de junio el Expediente de Contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID) – PROCEDIMIENTO 80/2020.

- Consta en el expediente que con fecha 5 de julio de 2023 a las 14:11 se publicó en el perfil de contratante del órgano de contratación del Ayuntamiento de Majadahonda (Alcaldía) en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el anuncio de licitación, junto con sus correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Consta en el expediente Nota informativa en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 19 de julio de 2023, del siguiente tenor literal:

“SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASUNTO: CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

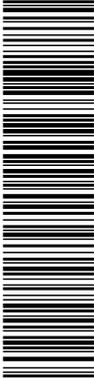
Se informa para general conocimiento de que se suspende la licitación del expediente por error detectado en los pliegos y tener que proceder a su corrección”.

Visto que, de conformidad con el anuncio de licitación, el plazo de presentación de las ofertas para participar en este procedimiento de contratación finalizaba el día 20 de julio de 2023 a las 23:59, comprobado así mismo que no consta en el expediente resolución de suspensión del órgano competente para publicar en la Plataforma y habiéndose detectado la existencia de errores materiales en los anexos de los pliegos.

- Se ha procedido por el Servicio de contratación a la elaboración de un nuevo Pliego de cláusulas administrativas particulares con los Anexos IA, IB y IV corregidos, de fecha 1 de septiembre de 2023.

- Que con fecha 1 de septiembre de 2023, se emite informe jurídico por la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, con el conforme de la Secretaria General.

DOCUMENTO DA-Decreto: 016 Decreto APROBACIÓN Aplicativo Policia ec 43-23	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 3376/2023, Ref. Decreto: 230921C_LEC_ams Desistir-Ex 80-20 y Aprobac-Ex 43-23	
OTROS DATOS Código para validación: XZ65E-DRD6X-JZPIO Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2023 a las 11:36:07 Página 5 de 8	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 21/09/2023 12:04 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 21/09/2023 15:56 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 22/09/2023 10:41	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 10:41



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación/ LEC/ams
Expte: 43/2023
Aplicativo Gestión Policía Local

- Que se propone por el Comisario Jefe de la Policía Local la utilización del procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre).
- Que existe consignación presupuestaria suficiente para la atención de este gasto, en las aplicaciones presupuestarias:
 - 002.1300.64100: con número de apunte previo 920230003211, de fecha 11 de mayo de 2023 y por importe de 107.690,00 € para el ejercicio 2023.
 - 002.1300.22712: con número de apunte previo 920239000086, de fecha 12 de mayo de 2023 y por importe de 32.307,00 € para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.
- Que con fecha 5 de septiembre de 2023, se emite informe propuesta por la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, con el visado de la Jefe de Servicio de Contratación.
- Que con fecha 6 de septiembre de 2023, se incorpora propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Emergencias Y Fiestas.
- Que con fecha 6 de septiembre de 2023, se incorpora nuevo Decreto de Alcaldía que es rechazado por la Secretaria con la siguiente nota:

“Se trata de un nuevo expediente, con nueva numeración, y no ha pasado por Intervención”

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), aprobado por Ley 9/2017 de 8 de noviembre, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General que desarrolla la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en abreviatura RGC), en todo aquello que no se oponga a la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de Abril, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre.

TERCERO.- Lo dispuesto en el art.116.3 párrafo 2º de la LCSP, que dispone que: “Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público

<p>DOCUMENTO</p> <p>DA-Decreto: 016 Decreto APROBACIÓN Aplicativo Policia ec 43-23</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Decreto: 3376/2023, Ref. Decreto: 230921C_LEC_ams Desistir-Ex 80-20 y Aprobac-Ex 43-23</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 22/09/2023 10:41</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: XZ65E-DRD6X-JZPIO Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2023 a las 11:36:07 Página 6 de 8</p>	<p>FIRMAS</p> <p>1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 21/09/2023 12:04 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 21/09/2023 15:56 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 22/09/2023 10:41</p>	



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación/ LEC/ams
Expte: 43/2023
Aplicativo Gestión Policía Local

estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria.”

CUARTO.- Lo dispuesto en el apartado 8 párrafo 3º de la Disposición Adicional tercera de la LCSP en el que se indica: “La aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares irá precedida de los informes del Secretario o, en su caso, del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación y del Interventor”.

QUINTO.- Lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP en el que se indica: “Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos. Corresponderá también al Secretario la coordinación de las obligaciones de publicidad e información que se establecen en la ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y buen gobierno.”

SEXTO.- Lo dispuesto en la Instrucción 2/2019 de la Secretaria General en virtud de la cual se estableció “(...) al efecto de solicitar informe preceptivo en aquellos expedientes en que la ley sectorial o el Real Decreto 128/2018 así lo establezcan, el expediente se deberá remitir completo por el área responsable de su tramitación a Secretaría General, sin perjuicio de que posteriormente pueda ser necesario el informe de intervención, con el correspondiente informe jurídico del Jefe de Servicio, exponiendo los antecedentes, normativa aplicable y consideraciones jurídicas, así como señalando la necesidad de informe preceptivo de Secretaría General y la normativa que exige dicho informe.

A la vista de este informe, Secretaría podrá dar el conforme al mismo o si lo estima oportuno, realizar el informe que considere conveniente”.

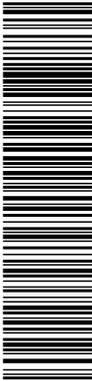
SÉPTIMO.-Lo dispuesto en el artículo 152 apartados 3 y 4 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que se indica: “Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente... El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación”.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, PROCEDE ELEVAR A LA ALCALDESA-PRESIDENTA, (órgano competente para esta contratación en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª. 1 de la LCSP, y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales para 2023), previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- DESISTIR por infracción del ordenamiento jurídico de la tramitación del expediente de contratación nº 80/2020, por razones de interés público conforme al art

<p>DOCUMENTO</p> <p>DA-Decreto: 016 Decreto APROBACIÓN Aplicativo Policia ec 43-23</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Decreto: 3376/2023, Ref. Decreto: 230921C_LEC_ams Desistir-Ex 80-20 y Aprobac-Ex 43-23</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: XZ65E-DRD6X-JZPIO Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2023 a las 11:36:07 Página 7 de 8</p>	<p>FIRMAS</p> <p>1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 21/09/2023 12:04 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 21/09/2023 15:56 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 22/09/2023 10:41</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 22/09/2023 10:41</p>



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación/ LEC/ams
Expte: 43/2023
Aplicativo Gestión Policía Local

152.4 LSCP, por incurrir en una infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 43/2023, pliego de prescripciones técnicas, pliego de cláusulas administrativas particulares y su cuadro resumen y anexos que han de regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto simplificado, del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 de la LCSP.

TERCERO.- PUBLICAR el anuncio de licitación en el perfil de contratante, junto a la documentación del expediente de contratación.

No obstante, la Alcaldesa-Presidenta con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.”

Visto el informe favorable emitido por Intervención con fecha 18 de septiembre de 2023.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, SE ELEVA A LA ALCALDESA-PRESIDENTA, la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

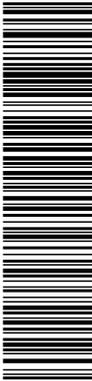
PRIMERO.- DESISTIR por infracción del ordenamiento jurídico de la tramitación del expediente de contratación nº 80/2020, por razones de interés público conforme al art 152.4 LSCP, por incurrir en una infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 43/2023, pliego de prescripciones técnicas, pliego de cláusulas administrativas particulares y su cuadro resumen y anexos que han de regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto simplificado, del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 de la LCSP.

TERCERO.- PUBLICAR el anuncio de licitación en el perfil de contratante, junto a la documentación del expediente de contratación.

No obstante, la Alcaldía, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.”

<p>DOCUMENTO</p> <p>DA-Decreto: 016 Decreto APROBACIÓN Aplicativo Policia ec 43-23</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Decreto: 3376/2023, Ref. Decreto: 230921C_LEC_ams Desistir-Ex 80-20 y Aprobac-Ex 43-23</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: XZ65E-DRD6X-JZPIO Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2023 a las 11:36:07 Página 8 de 8</p>	<p>FIRMAS</p> <p>1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 21/09/2023 12:04 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 21/09/2023 15:56 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 22/09/2023 10:41</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 22/09/2023 10:41</p>



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación/ LEC/ams
Expte: 43/2023
Aplicativo Gestión Policía Local

Por el presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- DESISTIR por infracción del ordenamiento jurídico de la tramitación del expediente de contratación nº 80/2020, por razones de interés público conforme al art 152.4 LCSP, por incurrir en una infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 43/2023, pliego de prescripciones técnicas, pliego de cláusulas administrativas particulares y su cuadro resumen y anexos que han de regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto simplificado, del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 de la LCSP.

TERCERO.- PUBLICAR el anuncio de licitación en el perfil de contratante, junto a la documentación del expediente de contratación.

Lo **DECRETÓ** la Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, en la fecha de su firma.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LA SECRETARIA GENERAL,

Doy fe.

Fdo.: Mª Dolores Moreno Molinos
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: María Celia Alcalá Gómez
(Firmado electrónicamente)